

QUILLOTA, 28 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1085

NUM: 01623 /VISTOS:

- Ord. Nº64 del 21 DE ENERO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ;
- 2. VºBº de ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 21 DE ENERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ;
- Certificado Nº742 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: CFT PUCV ;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato de Estudiante en Práctica del 21 DE ENERO DE 2019, del alumno de la especialidad de TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, del establecimiento CFTPUCV, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad con domicilio en para que realice la Práctica Profesional en: OFICINA DE MOVILIZACIÓN, desde el día 22 DE ENERO DE 2019 AL 10 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS)MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO SECRETAR

DISTRIBUCIÓN:

W

Secretaría Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. Oficina de Movilización 5. Interesado/a 6.Archivo de Personal LMG/DMB/CMT/mor



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 21 DE ENERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad , con domicilio en , se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: CFT PUCV, alumno de la Carrera de *TÉNCNICO NIVEL SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ*, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 22 DE ENERO DE 2019 AL 10 DE ABRIL DE 2019, desempeñándose en: MOVILIZACIÓN.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por cuanto el DIRECTOR, ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.I.

DR. LÚIS MELLA/GAJARDO ALCALDE

Pete Alca